GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 01 JUN 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"***

Respetado Doctor Javier,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para avanzar y continuar fortaleciendo las acciones en salud, toma y traslado de muestras biológicas para la detección de anticuerpos IGG ANTITRIPANOSOMA CRUZI a menores de dieciocho (18) años y gestantes en municipios postulados para ser certificados como libres de transmisión intradomiciliar de la enfermedad de chagas, le solicito respetuosamente, se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER), EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER."***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

SANTANDER

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001706
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 15 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $444,699,471.61 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01 Cód.interno:236416
Detalle Rubro : Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 010 DEL 01 DE MARZO DE 2023
Valor Rubro : $ 444,699,471.61

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000041
Meta : 202099 $ 444,699,471.61
No BPIN : 2021004680045

Vigencia del Cdp : 230 días
Concepto del Cdp :
APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL [illegible] RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CODIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	15
	FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
	PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 218

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Articulo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20210680000041
NÚMERO BPIN	2021004680045
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL
SECTOR PDD	SIEMPRE SALUD
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - 19
PROGRAMA PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - 1903
META DEL PRODUCTO DEL PDD	GESTIONAR PARA 9 MUNICIPIOS ENDÉMICOS LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE TRYPANOSOMA CRUZI POR VECTORES DOMICILIADOS. CONTROLAR LOS 3 FOCOS DE LEISHMANIASIS EN EL DEPARTAMENTO. CONTROLAR 1 FOCO DE MALARIA EN EL DEPARTAMENTO IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ARBOVIROSIS.
INDICADOR PDD	MUNICIPIOS CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL. NÚMERO DE FOCOS CONTROLADOS. NÚMERO DE FOCOS CONTROLADOS NÍMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS.
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PRVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS – 1903038
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 QUE FORMULEN Y EJECUTEN REAL. Y EFECTIVAMENTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADOS – 190303801.
Valor Total del Proyecto	$ 3.414.106.665,74
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 1.597.849.471,61
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $ 1.099.299.471,61 Total: $ 1.099.299.471,61

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	15
	FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
	PÁGINA	2 de 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra:		Obra.		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 1.099.299.471,61	Otros:		Otros	
Total:	$ 1.099.299.471,61	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE ($150.000.000,00)	2.3.2.02.01.003.19.1903.1903038.01
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE ($949.299.471,61)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01

Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

12 MAY 2023

NOTA:

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

INGRID JOHANA CÁRDENAS AVILA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ORIGINAL

5

Bucaramanga, 22 JUN 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N ° 054 del 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado Nº 218 del 12 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000041, BPIN: 2021004680045.
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Secretaria de Salud de Santander en el marco de sus competencias relacionadas con la Gestión Pública y ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC debe realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico.

Colombia hace parte de varias iniciativas regionales orientadas a la vigilancia y control de la enfermedad de Chagas, que lidera la Organización Panamericana de la Salud, por lo que cuenta desde hace varios años con un ambicioso plan para la interrupción de la transmisión por el principal vector en el escenario de transmisión más frecuente. Es así como, articulado a los planes decenales de salud pública de Colombia, se pretende a 2031 haber certificado 156 municipios del país de los cuales 30 pertenecen al departamento de Santander. Actualmente el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"** tiene establecida la meta de producto "Gestionar para 9 municipios endémicos la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. Cruzi por vectores domiciliados". El presente proceso contractual hace parte de las acciones de vigilancia serológica en menores de 18 años de los municipios postulados por la Gobernación de Santander; como requisito para lograr la certificación internacional otorgada por la Organización Panamericana de La salud a nueve municipios del departamento de Santander.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, El cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo. este proyecto requiere contar con una persona jurídica - Empresa Social del Estado con laboratorio clínico habilitado para la toma de muestras murales y extramurales. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud

7

Departamental –**Dirección de Salud Integral**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER.".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.

2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.
9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el LDSP, garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.

9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.

Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas

10

5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE COP ($191.405.229).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaria de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander, el valor del mismo corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, de conformidad con los servicios prestados y un diez por ciento (10%) con el acta de liquidación del contrato. La cancelación de las mismas, se realizará según relación de facturas allegadas, cuentas de cobro y demás soportes de las actividades efectivamente desarrolladas que presente el contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. Sólo se cancelarán las muestras que ingresen al laboratorio de salud pública y sean aptas para el procesamiento de las mismas.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($191.405.229) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23001706** de fecha 15 de mayo de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE COP ($444.699.471,61) Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01, Detalle del Rubro: apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander, Código Interno: 236416, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 218 del 12 de mayo de 2023, SSEPI No. 20210680000041, BPIN: 2021004680045, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Área urbana y rural del municipio de Barbosa (Santander) incluido dentro del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas; previa concertación con el Coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y el laboratorio de salud pública.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista y además que acredite el cumplimiento de los aspectos técnicos contemplados en la Resolución N° 518 de 2015 articulo 15.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	8 de 8

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento.	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER."***. para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaria de Salud Departamental.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario Danielar.

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Gutierrez – Abogada Contratista SSS

Gobernación de Santander

ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES POR ENTIDADES SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

CODIGO
VERSION
FECHA APROBACION
PAGINA

DIMENSION - PDSP	MUNICIPIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO	NIVEL	ENTORNOS (Resolución 3280 de 2018)	LUGAR DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN SUJETO (CURSO DE VIDA)	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE				INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL RESULTADO	TIPO DE EQUIPO BASICO EN SALUD - EBS	TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO EN SALUD) ESS. RESOLUCION 256 DE 27 FEB DE 2023	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CODIGOS CUPS -RESOLUCION 2778/2022
										I	II	III	IV								
	Cepita	3	18	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	55	55	55		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$17 811 818	
	Floridablanca	3	13	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	301	301	301		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$32 822 460	
	Bucaramanga	3	11	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	285	285	285		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$30 944 506	
	Barbosa	1	3	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	2153	2153	2153		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$181 405 229	
	Puente Nacional	1	13	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	1260	1260	1260		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$61 357 133	
	San Gil	1	14	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	330	330	330		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$14 919 300	
	Socorro	1	9	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	771	771	771		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$34 153 167	
	Piedecuesta	2	5	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	183	183	183		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$20 386 232	
	Cimitarra	2	2	Departamental	Hogar	Urbano y Rural	TODOS	Vigilancia Serologica Enfermedad de Chagas	Prevencion y control de vectores	55	55	55		Numero de personas abordadas en el PIC por intervencion	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevencion y control	Equipo complementario	Auxiliar toma de muestras	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$28 899 626,61	

	HOJA 3 DE ANEXO TECNICO	
No.	**Orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de actividades**	**Soportes requeridos para la auditoria y evaluacion tecnica, administrativa y financiera**
1	Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas	Fotos, Consentimientos informados, certificación de ingreso de muestras al laboratorio de salud pública, Base de datos muestras aptas para procesamiento laboratorio de salud publica.

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

15

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993.

OBJETO: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER.".***

El valor del presente contrato asciende a la suma CIENTO NÓVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($191.405.229) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23001706** de fecha 15 de mayo de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE COP ($444.699.471,61); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01, Detalle del Rubro: apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander, Código Interno: 236416, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 218 del 12 de mayo de 2023, SSEPI No. 20210680000041, BPIN: 2021004680045, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, o comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1207

Bucaramanga, 12 2 JUN 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am , se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaria de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario Daniela R.

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Gutierrez – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia hace parte de varias iniciativas regionales orientadas a la vigilancia y control de la enfermedad de Chagas, que lidera la Organización Panamericana de la Salud, por lo que cuenta desde hace varios años con un ambicioso plan para la interrupción de la transmisión por el principal vector en el escenario de transmisión más frecuente. Es así como, articulado a los planes decenales de salud pública de Colombia, se pretende a 2031 haber certificado 156 municipios del país de los cuales 30 pertenecen al departamento de Santander. Actualmente el plan de desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"** tiene establecida la meta de producto "Gestionar para 9 municipios endémicos la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. Cruzi por vectores domiciliados". El presente proceso contractual hace parte de las acciones de vigilancia serológica en menores de 18 años de los municipios postulados por la Gobernación de Santander; como requisito para lograr la certificación internacional otorgada por la Organización Panamericana de La salud a nueve municipios del departamento de Santander.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, requiere contar con una persona jurídica - Empresa Social del Estado con laboratorio clínico habilitado para la toma de muestras murales y extramurales. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –**Dirección de Salud Integral**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE***

17

INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER.". Dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($191.405.229) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23001706** de fecha 15 de mayo de 2023, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE COP** ($444.699.471,61); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01, Detalle del Rubro: apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander, Código Interno: 236416, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 218 del 12 de mayo de 2023, SSEPI No. 20210680000041, BPIN: 2021004680045, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 22 JUN 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Gutierrez – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 26 JUN 2023

Doctora
DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetada Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER.".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTITRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER.".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras

19

5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.
9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.

2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el LDSP, garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.

Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Área urbana y rural del municipio de Barbosa (Santander) incluido dentro del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas; previa concertación con el Coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y el laboratorio de salud pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.

8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Estatutos de la E.S.E.
5. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
6. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
7. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
9. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
10. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
11. Certificado de Delitos Sexuales
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Soportes de cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 518 de 2015 articulo 15.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE COP ($191.405.229).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, de conformidad con los servicios prestados y un diez por ciento (10%) con el acta de liquidación del contrato. La cancelación de las mismas, se realizará según relación de facturas allegadas, cuentas de cobro y demás soportes de las actividades efectivamente desarrolladas que presente el contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. Sólo se cancelarán las muestras que ingresen al laboratorio de salud pública y sean aptas para el procesamiento de las mismas.

INDEMNIDAD

23

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Gutierrez – Abogada Contratista SSS